INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. C-MIN-022-2023

OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”

MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

AGOSTO DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo requerido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se elabora la presente INVITACIÓN PÚBLICA, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de San Gil, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Publicación requerimientos

Los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, estarán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

1.2. Descripción del objeto a contratar

1.2.1. Objeto

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”

1.2.2. Alcance del Objeto

El alcance del objeto del contrato es la prestación de servicios con la logística requerida para el desarrollo de las actividades de celebración del día del adulto mayor en el municipio de San Gil.

1.2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
50192701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	Comidas combinadas frescas
45111503	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	Mazos o bloques de sonido

1.2.4. Actividades a ejecutar

El Municipio de San Gil, desde la Secretaria de Gestión Social y Salud, realizará la celebración del día del Adulto Mayor, para lo que se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,1	Coordinador, Experiencia mínimo un (01) año de experiencia debidamente certificado, para el desarrollo de actividades de apoyo y logística para la atención de los asistentes al evento.	Persona	1
1,2	Animador Evento, Experiencia mínima de un (1) año debidamente certificada, para el desarrollo de las actividades de animación de eventos	Persona	1
1,3	Personal de apoyo Logístico	Persona	5
2,1	Entrega de refrigerios a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio del evento.	Refrigerio	500
2,2	Una (1) agrupación artística musical de mínimo 03 integrantes, cuya presentación sea mínimo de 30 minutos	global	1

2,3	Punto de Fotografía: Incluye silla adornada, cuadro de selfie con temas alusivos a la celebración del adulto mayor y decoración con bombas de colores.	global	5
3,1	2 cabinas RCF de 750 vatios con trípode, 1 cabina de monitor de 750 vatios, consola de 8 canales digital, 8 bases de micrófono, 8 micrófonos de cable, 8 cables de micrófono, 6 extensiones, 8 micrófonos dinámicos, 1 micrófono inalámbrico	Global	5
3,2	Estación de globoflexia con su stand y globos respectivamente para el evento del mes del adulto mayor	Global	1
3,3	Piñata: estará llena de pitos, dulces, galletas, bombas, palitos o pulseras luminosas, galletas.	global	5
4.1	Bolsas de papel kraft (Altura x Ancho - 35 cm x 15 cm) con su respectivo moño y tarjeta, para envoltura de regalos	Global	500

1.2.5 <u>Especificaciones</u>

EL REFRIGERIO CORRIENTE PUEDE SER: PASTEL DE POLLO, SADWICHES, CREPES O CROISSANT DEBE CONTENER:

RACION	DESCRIPCION	PESO
HARINA	PAN U HOJALDRA	30 GR
PROTEINA	POLLO	20 GR
LACTEO	QUESO	15 GR
BEBIDA FRIA	JUGO DE CAJA	200 ML

MONTAJE DEL EVENTO PREVIO AL DIA DE LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DI DEL ADULTO MAYOR.

- ✓ Instalación de punto de fotografía Incluye silla adornada, cuadro de selfie con temas alusivos a la celebración del adulto mayor y decoración con bombas de colores.
- ✓ Instalación de la estación de globoflexia, y disposición de 500 bombas para la elaboración de diseños de animales y demás.
- ✓ Instalación y disposición de los elementos de sonido y video, para lograr una adecuada ambientación en el lugar del evento.

Apoyo logístico y operativo en la organización en la acomodación de los asistentes, entrega de refrigerios a los adultos mayores.

1.2.6 <u>Personal Mínimo Requerido</u>

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Municipal, se requiere personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato: El equipo ejecutor debe estar compuesto por lo menos por cinco personas de apoyo en materia logística para la atención de los asistentes de la celebración del día del adulto mayor, un animador y un coordinador del evento.

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN	**EXPERIENCIA**
1 Coordinador del evento	1 Profesional en derecho, administración de empresas y/o Ingeniero.	Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el proponente deberá allegar hoja de vida con sus anexos de por lo menos el siguiente personal mínimo requerido: **Experiencia:** Haber ejecutado un (1) contrato cuyo objeto o actividades tengan relación con el objeto contractual con entidades públicas o privadas.
Un (1) Animador de evento.	1 Bachiller, Técnico o tecnólogo.	**Experiencia:** Haber ejecutado un (1) contrato cuyo objeto o actividades tengan relación con el objeto contractual.
Cinco (5) personas de apoyo logístico.	5 Bachilleres.	**Experiencia:** Haber ejecutado un (1) contrato en temas de logística y/o organización de eventos.

La experiencia presentada para el Ejecutor del futuro contrato deberá ser debidamente certificada y contener la información necesaria para ser corroborada por el MUNICIPIO de SAN GIL - SANTANDER, de lo contrario no será tenida en cuenta. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de los profesionales ofertados:

- Hoja de vida del ejecutor
- Fotocopia del Diploma o estudios
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Carta de Intensión y disponibilidad debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Certificaciones de Experiencia (esencial) debe contener: nombre de entidad, contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.

3. LIMITACION A MIPYME

Para el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta el valor del mismo no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023), se convoca a las mipymes de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, para lo cual Los proponentes deben junto con la manifestación de interés, acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Conforme al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Limitación a Mipyme

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4. Se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
5. Se dispondrá un término dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
6. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
7. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el marco normativo.

Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en

las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las

entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional. En todo caso la selección se hará de acuerdo con las modalidades de selección a que se refiere la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente ley, para que las Mipymes departamentales, locales o regionales puedan participar en las convocatorias a que se refiere el inciso anterior, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Parágrafo 1°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Parágrafo 2°. El Gobierno adoptará medidas que obliguen la inclusión en los pliegos de condiciones, de la subcontratación preferente de las Mipymes en la ejecución de los contratos, cuando a ello hubiere lugar, y establecerá líneas de crédito blando para la generación de capacidad financiera y de organización de los proponentes asociados en Mipymes.

Parágrafo 3°. Las medidas relativas a la contratación estatal para las Mipymes, no son aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la

Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales selección de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 1°. En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución de: contrato.

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación

Parágrafo 3°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Bajo la política nacional de velar por la promoción, colaboración y apoyo a la pequeña y mediana empresa, y en consideración a la perspectiva de la regulación legal y reglamentaria que orienta la contratación pública con Medianas y Pequeñas Empresas, se tiene que su especial protección se debe a que, según informes técnicos, las mipymes por una parte, representan el 96,4 por ciento de los establecimientos empresariales de Colombia, y por la otra, generan el 80,8 por ciento del empleo del país, y tienen presencia en los diferentes sectores productivos.

De otro lado, el Alcalde Municipal de conformidad con el literal f) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, tiene como función necesaria la prosperidad Integral de su región, para lo cual debe impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad; e impulsar el

crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:

Respecto al orden de presentación, las dos (2) primeras determinan la clase de limitación; en consecuencia si las dos (2) primeras limitaciones a mipymes son municipales la mipyme estará limitada a mipyme municipal; si las dos (2) primeras limitaciones son departamentales la mipyme estará limitada a mipyme departamental, si las dos (2) primeras limitaciones a mipymes son nacionales la mipyme estará limitada a mipyme nacional.

Ahora bien, si se presenta el caso en donde lleguen diferentes tipos de limitaciones a mipymes en los diferentes ámbitos territoriales, se optara por la más garantista, en tal caso, ejemplos:

a) Si se presentan en el orden de llegada una (1) limitación a mipyme municipal y una (1) Departamental; se optara por la departamental.
b) Si se presentara una (1) limitación a mipymes municipal y una (1) nacional se optara por la nacional.
c) Si se presenta una (1) limitación a mipyme municipal, una (1) departamental y una (1) nacional se optara por la nacional5

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Presupuesto Estimado y Fuente de Financiación

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el valor del contrato es hasta por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MLCTE ($13.769.000).** Incluido IVA.incluido IVA, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Tipo de servicios, bienes y servicios de acuerdo con la necesidad.
- ✓ Los precios de conformidad a los costos del mercado en la región, en cuanto a los bienes y servicios.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO				
1,1	Coordinador, Experiencia mínimo un (01) año de experiencia debidamente certificado, para el desarrollo de actividades de apoyo y logística para la atención de los asistentes al evento.	Persona	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00

1,2	Animador Evento, Experiencia mínima de un (1) año debidamente certificada, para el desarrollo de las actividades de animación de eventos	Persona	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1,3	Personal de apoyo Logístico	Persona	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
	Subtotal				**$ 2.150.000,00**
2	**LOGÍSTICA**				
2,1	Entrega de refrigerios a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio del evento.	Refrigerio	500	$ 5.000,00	$ 2.500.000,00
2,2	Una (1) agrupación artística musical de mínimo 03 integrantes, cuya presentación sea mínimo de 30 minutos	global	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
2,3	Punto de Fotografía: Incluye silla adornada, cuadro de selfie con temas alusivos a la celebración del adulto mayor y decoración con bombas de colores.	global	5	$ 280.000,00	$ 1.400.000,00
	Subtotal				**$ 6.100.000,00**
3	**ALQUILER DE MESAS, SILLAS, JUEGO DE POLTRONAS Y SONIDO**				
3,1	2 cabinas RCF de 750 vatios con trípode, 1 cabina de monitor de 750 vatios, consola de 8 canales digital, 8 bases de micrófono, 8 micrófonos de cable, 8 cables de micrófono, 6 extensiones, 8 micrófonos dinámicos, 1 micrófono inalámbrico	Global	5	$ 680.000,00	$ 3.400.000,00
3,2	Estación de globoflexia con su stand y globos respectivamente para el evento del mes del adulto mayor	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3,3	Piñata: estará llena de pitos, dulces, galletas, bombas, palitos o pulseras luminosas, galletas.	global	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
	Subtotal				**$ 4.900.000,00**
4	**PREMIOS Y DETALLES A LOS PARTICIPANTES**				
4.1	Bolsas de papel kraft (Altura x Ancho - 35 cm x 15 cm) con su respectivo moño y tarjeta, para envoltura de regalos	Global	500	$ 1.238,00	$ 619.000,00
	Subtotal				**$ 619.000,00**
TOTAL					**$ 13.769.000,00**

En todo caso el valor del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MLCTE ($13.769.000).** Incluido IVA.

Nota: El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

4.2 Estampillas departamentales y municipales e impuestos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta las siguientes estampillas e impuestos:

DESCUENTOS			%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES			
PRO UIS			2
PRO HOSPITALES			2
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales			0,4
ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PRO ADULTO MAYOR			4
PRO CULTURA			2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES			
PAPELERIA $19.300,00			
INDUSTRIA Y COMERCIO			0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Otros ingresos tributarios para obligados a declarar renta ***(Incluye el concepto "Compras")(Art. 401 del*** *Estatuto Tributario* ***y*** *Art. 1, Decreto 2418 de 2013)*	>= 27	>= $ 1.145.124	2,5%
Otros ingresos tributarios para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras") ***(Art. 401 del*** *Estatuto Tributario)*	>= 27	>= $ 1.145.124	3,5%

4.3 Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 23-01118 de Agosto 10 de 2023 del rubro presupuestal numeral 2.3.2.02.02.009.03.36.3601.360103 Ejecutar actividad de celebración del día del adulto mayor.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 Perfil Del Contratista

El proponente podrá ser persona natural o jurídica, el proponente debe estar en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal al día, para ejecutar el objeto; dicha información debe reposar en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal

para las personas jurídicas, y las naturales con el registro único tributario (RUT), formato único de hoja de vida, copia de los soportes de experiencia y demás documentos exigido por la ley para contratar

5.2 Personas jurídicas

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica de la siguiente manera:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio fecha de expedición mínimo 30 días antes del cierre del proceso.

b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del presepresntante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

f) Rut, copia del registro único tributario actualizado.

g) Constancia de cumplimiento y pago (recibo y planillas) de los aportes y cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos y parafiscales, de conformidad con la ley. Para tal efecto deberá anexarse certificación de estar al día expedida por su representante legal o revisor discal constancias de pago (recibos y/o planillas pagadas) de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas. Se aclara y ratifica que los aportes deben estar a nombre del oferente bajo su propio nit como aportante o revisor fiscal. El municipio requiere constancias directas del pago según el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

h) Garantía de seriedad de la oferta según lo estipulado en el estudio previo.

i) Verificación de los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes del oferente y del representante legal del proponente.

j) Libreta Militar (hombre) del representante legal de la persona jurídica siempre cuando tenga edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

k) Verificar que se encuentren los anexos correspondientes a formato presentación oferta, certificado de inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, certificado declaración juramentada sobre pagos de seguridad social y parafiscal y los demás anexos contemplados en el pliego.

5.3 Personas naturales

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona natural de la siguiente manera:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio fecha de expedición mínimo 30 días antes del cierre del proceso.

b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del presepresntante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

f) Rut, copia del registro único tributario actualizado.

g) Constancia de cumplimiento y pago (recibo y planillas) de los aportes y cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos y parafiscales, de conformidad con la ley. Para tal efecto deberá anexarse certificación de estar al día expedida por su representante legal o revisor discal constancias de pago (recibos y/o planillas pagadas) de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas. Se aclara y ratifica que lis aportes deben estar a nombre del oferente bajo su propio nit como aportante o revisor fiscal. El municipio requiere constancias directas del pago según el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

h) Garantía de seriedad de la oferta según lo estipulado en el estudio previo.

i) Verificación de los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes del oferente y del representante legal del proponente.

j) Libreta Militar (hombre) del representante legal de la persona jurídica siempre cuando tenga edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

k) Verificar que se encuentren los anexos correspondientes a formato presentación oferta, certificado de inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, certificado declaración juramentada sobre pagos de seguridad social y parafiscal y los demás anexos contemplados en el pliego.

5.4 Experiencia Requerida

Experiencia:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación o certificación mínimo la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo alcance o ejecución por ítems según el caso, contemple la ejecución de actividades similares a las relacionadas en el presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor oficial del presente proceso.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar aquella donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle y plazo, además deberá anexar copia de la factura de venta de los productos.

5.5 Criterios Diferenciales Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto: El número mínimo y máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia general habilitante del proponente será de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.3 del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa:

"***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto***."

5.6 Propuesta técnica.

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el anexo Técnico – especificaciones técnicas, el cual forma parte integral de la invitación publica de mínima cuantía.

5.7 Propuesta económica.

La propuesta económica se presentará de acuerdo al Anexo 5, del presente Pliego de Condiciones.

NOTA 1: Si el proponente no cumple con la condición de la propuesta económica, su oferta será rechazada.

NOTA 2. El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

6. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

6.1 Anexos.

El oferente debe diligenciar los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de esta invitación pública, con el cual se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso, de conformidad a lo contemplado en los documentos resultantes del mismo.

6.2 Obligaciones del contratista

a. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
b. Entregar los bienes o prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato.
c. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
d. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
e. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
j. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el presente proceso, el cronograma se desarrollara conforme a lo determinado en la plataforma SECOP II. Pagina Web del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Cualquier modificación a las fechas contenidas en es este cronograma, se comunicara a los oferentes mediante publicación en el sistema electrónico para la contratación publica SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

9. FORMA DE PAGO

La administración municipal pagará el contrato mediante **ACTA ÚNICA DE PAGO,** de acuerdo a los ítems entregados y servicios efectivamente prestados de conformidad a lo acordado y las especificaciones técnicas.

Los valores se pagarán previa entrega del informe o entregable en los que se dé cuenta de las actuaciones realizadas, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos Colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque.

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.
En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de SAN GIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

a. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.

b. **Póliza de cumplimiento que ampare los siguientes:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones sociales e	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más

11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de San Gil rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

11.1 Serán factores de Eliminación y Rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública; a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Link del proceso.

11.2 Causales de rechazo de una propuesta.

- ✓ Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta económica.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- ✓ Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- ✓ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.
- ✓ La carta de presentación sea suscrita por quien no tenga la capacidad jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto. Ver modelo suministrado (Anexo. 1).
- ✓ La ausencia del certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las personas jurídicas o personas naturales cuando se requiera (comerciante), expedido por la cámara de comercio o entidad competente y se subsane en el tiempo requerido.
- ✓ No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de Personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.
- ✓ Para CONSORCIOS O UNION TEMPORAL no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma parcial.
- ✓ La presentación de propuestas alternativas.
- ✓ Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.
- ✓ Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el MUNICIPIO.
- ✓ Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- ✓ La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.
- ✓ La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial será automáticamente descalificada y rechazada.
- ✓ Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para

presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- ✓ En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- ✓ Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- ✓ Cuando el valor ofertado dentro del formato de oferta económica NO coincida con el diligenciado en la plataforma SECOP II.
- ✓ Todas las causales establecidas en la Ley, en la constitución y en la jurisprudencia.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán presentadas de forma total, en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección **"CREAR OFERTA"** en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo fijado para el proceso de selección, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. En consecuencia no se tendrán en cuenta las propuestas radicadas en la oficina de correspondencia ni las enviadas a través de cualquier clase de correo físico o electrónico.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública, incluyendo que el oferente no se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@sangil.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- ✓ Requisitos habilitantes
- ✓ Propuesta económica (Presupuesto en el formato anexo)
- ✓ Formatos anexos a la invitación diligenciados, los que se requiera según tipo de proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio de San Gil, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser presentada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en forma distinta a la que se estableció en el cronograma del presente proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en la otra parte, el Municipio de San Gil podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en forma magnética.

Nota. Se deben diligenciar los formatos anexos a la presente invitación. (Los que apliquen al oferente).

13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El Municipio de San Gil, podrá declarar desierta la presente SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable, tales como:

- ✓ Cuando ninguna de las propuestas sea válida de conformidad con la invitación pública.
- ✓ Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes, relacionados con el objeto del presente proceso, se entiende como tales, los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o limitar o restringir los derechos y prerrogativas de los demás oferentes.
- ✓ Cuando se presente un solo proponente y su propuesta no cumpla con los requisitos de la invitación pública.
- ✓ Cuando no se presente ninguna propuesta para el proceso de contratación.

14. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La selección del oferente, se realizara de conformidad a lo contemplado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del decreto 1860 de 2021.

15. ÚNICA OFERTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado

una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el presente proceso.

16. EMPATE DE LA OFERTAS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer

	víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

17. CONDICIONES PARTICULARES EN EL SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por SECOP II.

5. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

ORIGINAL FIRMADO
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil

Proyectó: Sayda Herlidy Arias R. – Contratista
Revisó: - Adriana Maritza Díaz Villamizar - Secretario jurídico y contratación

ANEXO Nº 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2023

Arquitecto
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
San Gil

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No C-MIN-XXX-2023

OBJETO:
_____

El (los) suscrito(s): _____,de acuerdo con la invitación pública, presento(amos) la siguiente propuesta _____ y, en caso de que me (nos) sea aceptada por **EL MUNICIPIO,** me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo declaro (amos):
Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de la invitación pública y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del Proceso de Selección _____(indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
Que he(mos) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:
_____(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se me (nos) adjudica el contrato y fueren solicitadas garantías, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor de la propuesta es por la suma de _____ ($XXXXXXXXXXXXXXXXX)

Que la presente propuesta consta de _____(__) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2023

Arquitecto
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
San Gil

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No C-MIN-XXX-2023

OBJETO:
_____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que

tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____de 2023.
FRIMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2023

Arquitecto
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
San Gil

1. SI ES PERSONA NATURAL

Yo, _____(nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____de 2023.

FRIMA Nombre C. C. Nº

2. SI ES PERSONA JURÍDICA

Yo, _____(nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa _____(nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____de 2023.

FRIMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Gil ___ (DIA) de _____ (MES) de 2023

Arquitecto
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
San Gil

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No C-MIN-XXX-2023

OBJETO:
_____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de San Gil a los _____del mes _____del 2023

FRIMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

ANEXO. 5
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO**				
1,1	Coordinador, Experiencia mínimo un (01) año de experiencia debidamente certificado, para el desarrollo de actividades de apoyo y logística para la atención de los asistentes al evento.	Persona	1		
1,2	Animador Evento, Experiencia mínima de un (1) año debidamente certificada, para el desarrollo de las actividades de animación de eventos	Persona	1		
1,3	Personal de apoyo Logístico	Persona	5		
	Subtotal				
2	**LOGÍSTICA**				
2,1	Entrega de refrigerios a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio del evento.	Refrigerio	500		
2,2	Una (1) agrupación artística musical de mínimo 03 integrantes, cuya presentación sea mínimo de 30 minutos	global	1		
2,3	Punto de Fotografía: Incluye silla adornada, cuadro de selfie con temas alusivos a la celebración del adulto mayor y decoración con bombas de colores.	global	5		
	Subtotal				
3	**ALQUILER DE MESAS, SILLAS, JUEGO DE POLTRONAS Y SONIDO**				
3,1	2 cabinas RCF de 750 vatios con trípode, 1 cabina de monitor de 750 vatios, consola de 8 canales digital, 8 bases de micrófono, 8 micrófonos de cable, 8 cables de micrófono, 6 extensiones, 8 micrófonos dinámicos, 1 micrófono inalámbrico	Global	5		
3,2	Estación de globoflexia con su stand y globos respectivamente para el evento del mes del adulto mayor	Global	1		
3,3	Piñata: estará llena de pitos, dulces, galletas, bombas, palitos o pulseras luminosas, galletas.	global	5		
	Subtotal				

4	**PREMIOS Y DETALLES A LOS PARTICIPANTES**				
4.1	Bolsas de papel kraft (Altura x Ancho - 35 cm x 15 cm) con su respectivo moño y tarjeta, para envoltura de regalos	Global	500		
	Subtotal				
TOTAL					

Valor en letras: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($ xxxxxxxxxxxxxxx)
PLAZO: xxxxxx

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____de 2023.

FRIMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)